

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

-**AUTO:** 240.
-**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR.
-**DEMANDANTE:** SOCIEDAD AGRÍCOLA Y PECUARIA DE OCCIDENTE S.A.
-**DEMANDADO:** PEDRO ANÍBAL ALVEAR FERNÁNDEZ.
-**RADICACIÓN:** 76001-40-03-002-**2009-00692**-00.

CATORCE (14) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Una vez revisado el expediente, se encuentra que el demandado solicita el desarchivo del presente proceso con el fin de que se ordene la reproducción del oficio que comunica el levantamiento de la medida de embargo que fuera decretada, por parte de este Despacho, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 370-791601, solicitud a la cual accederá el Despacho toda vez que el presente proceso se encuentra terminado por perención desde el 14 de octubre de 2010¹.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento del interesado que el proceso se encuentra en sede del Despacho para los fines que considere pertinentes.

SEGUNDO: ORDENAR, por Secretaría, la reproducción y envío de los oficios de levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas dentro del presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,



DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

JPM

(76001-40-03-002-**2009-00692**-00.)

¹ Visible a folio 18 del expediente físico.